



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate Letras del Tesoro. 3er Tramo - Art. 3° Reapertura

VISTO la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-51-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, se procedió al rescate de las mismas, y su posterior reapertura, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinticinco mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco (VN \$25.217.499.055);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992);

Que por RESO-2023-51-GDEBA-TGP, se procedió a disponer el rescate de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el

27 de julio de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN \$15.144.732.992);

Que, posteriormente, por RESO-2023-82-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023”;

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023” y su emisión por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203);

Que, por lo tanto, debe procederse a rescatarse “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203);

Que el inciso z) del artículo 1° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, referido a la forma de pago de los servicios, establece que la misma se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-27179104-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ciento tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos tres (VN \$8.103.534.203), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.